

Nombre y apellidos	Importe del débito
Asensio Valverde, Victoria	16.862,—
Ballesta Izquierdo, Juan	28.400,—
Bonmatí Gómez, José	10.362,—
Cañavate Acosta, Juan	17.365,—
Escobar López, Alfonso Hrs.	18.534,—
García Asensio, Ginés	15.134,—
Gómez Heredia, Concepción	751,—
González Morales, Miguel	22.779,—
Morales Izquierdo, Miguel	4.590,—
Moreno Martínez, Pedro	887,—
Vivancos Zaragoza, Diego Hnos.	11.170,—
Martínez Heredia, Ana	11.026,—
Martínez Heredia, Beatriz	9.750,—
Martínez Heredia, Salvadora	6.518,—

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se participa por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo legal. Al propio tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrá elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el citado «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo se le advierte que, aunque interpongan recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo legal.

Totana a 4 de mayo de 1982.—El recaudador de tributos del Estado, Eugenio Aguilar Carpio.

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Cartagena

Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero

Don Pedro Juan León Tomasetti, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina de mi cargo, por débitos del concepto Contribución Territorial Urbana, se han incoado expedientes individuales de apremio que se relacionan seguidamente y no habiéndose podido notificar los descubiertos a los deudores y la providencia de apremio conforme previene el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, por motivo de no conocerse su domicilio, ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente:

Providencia.—No habiéndose podido llevar a efecto el acto de notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago al deudor del presente expediente, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse su domicilio, se le requiere por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta capitalidad de zona y oficina recaudatoria, para que conforme dispone el artículo 99.7 se persone por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, en el plazo de ocho días inmediatos después de que aparezca el edicto publicado en el «Boletín Oficial», a efectuar el pago de débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para práctica de notificaciones sucesivas, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme determina dicho texto recaudatorio.

Relación de deudores, ejercicios y cuantía del principal de los débitos:

Municipio de CARTAGENA.

Aguilo Capera, José Eugenio; 1979-81; 3.163 pesetas.

Albaladejo Soler, Ana Victoria; 1978-81; 7.324.

Amelia F. Mansilla Cabello y otros; 1979-81; 6.002.

Andrés Gallent, Santiago; 1979-1981; 8.199.

Ballester López, Mariano; 1979-81; 1.349.

Bernal Martínez, Francisco; 1979-81; 6.938.

Blas Bernardo, José; 1979-81; 10.057.

Blázquez Salvador; 1979-81; 7.106.

Caballero García, J. Ant. y uno; 1979-81; 4.328.

Campillo, Adelina; 1979-81; 672.

Carnevali M., Pilar, Vda. Gar.; 1979-80; 1.774.

Castaño Pagán, Serafín, y uno; 1979-80; 943.

Castillo Montalvo, hermano; 1979-81; 3.642.

Celdrán Pérez Muelba, José; 1979-81; 1.264.

Cervantes Solano, Prudencio; 1979-81; 9.017.

Clares Soriano, Sebastián; 1978-80; 595.

Comunidad Propietarios; 1979-81; 5.034.

Conesa Sánchez, Bartolomé; 1979-81; 1.380.

Cooperativa Sindical San Isidoro; 1978-81; 7.138.

Cooperativa de Viviendas Santiago; 1979-81; 899.

Cooperativa Viviendas Isaac Peral; 1979-81; 2.847.

De Blas Bernardo, José; 1979-81; 20.178.

De la Maza García, José Antonio; 1979-81; 20.124.

Díaz de Bustamante; 1978-81; 7.710.
 Elizaga Ascuri, José; 1979-81; 4.078.
 Empresa Gar Be, S. A.; 1979-81; 81.496.
 Empresas Indar, S. A.; 1979-81; 3.531.
 Eurobau España, S. A.; 1979-81; 42.857.
 Espinosa Manzanares, Joaquín; 1979-81; 74.141.
 Faz García, Rafael; 1979-81; 3.449.
 Flores Flores, Francisco; 1979-81; 16.244.
 Fernández Muñoz, Antonio; 1977-81; 13.457.
 Fernández García, Aquilina; 1979-81; 8.791.
 Fernández Rodríguez, Francisco; 1979-81; 483.
 Ferris Luna, Emilio; 1979-81; 454.
 Frías Romero, Enrique; 1979-81; 5.332.
 García Casanova, Pedro; 1979-81; 1.036.
 García Castillo, Salvador; 1979-81; 14.160.
 García García, Antonio; 1979-80; 3.997.
 García García, Pedro; 1979-80; 5.747.
 García González, José; 1979-81; 5.236.
 García Martínez, Antonio; 1979-81; 2.182.
 García Martínez, Rosa; 1979-81; 13.168.
 García Meseguer, Rafael; 1979-81; 6.650.
 García Rubio, Angel; 1979-81; 1.535.
 González Cava, Ginés; 1979-81; 16.284.
 González Perelló, Antonio; 1979-81; 8.535.
 Gutiérrez Gregorio, Gerardo; 1974-81; 25.252.
 Hr. Horacio Escarabajal; 1978-81; 1.857.
 Hermandad de Labradores; 1979-81; 2.196.
 Hernández Martínez, José M.; 1979-81; 5.501.
 Hernández Navarro, Francisco; 1979-81; 1.656.
 Huecas del Valle Franca; 1979-81; 6.509.
 Ibernónaco, S. A.; 1974-81; 51.448.
 Ioca Deroño, Francisco; 1979-81; 13.010.
 Isodel Sprecher, S. A.; 1978-81; 4.727.
 José Sansaric; 1979-81; 5.562.
 L. Morcate, José, y uno; 1979-80; 1.642.
 Leante Sánchez, Josefa; 1978-81; 5.810.
 López Moñino, Salvador; 1978-81; 2.629.
 Juan Bernal, Asunción; 1979-81; 7.921.
 Kaiser Fernández, Ernesto; 1979-81; 1.738.
 Maestro, Miguel; 1979-81; 7.054.
 Marcos Mateo Pérez; 1979-81; 1.823.
 Marián Hernández, Francisco; 1979-81; 3.450.
 Martínez Cervantes, Anita; 1979-81; 4.924.
 Martínez Hernández, Juan; 1979-81; 17.465.
 Martínez López, Joaquín; 1979-81; 11.432.
 Martínez Maestro, Margarita; 1978-81; 20.910.
 Martínez Sánchez, Caridad; 1979-80; 8.517.
 Mena Jiménez, Pedro; 1979-81; 10.891.
 Méndez Vivo, José; 1979-81; 3.737.
 Merián Hernández, Francis; 1978-80; 4.572.
 Morales Muñoz, Juan; 1979-81; 2.071.
 Moreno Buendía, Juan; 1978-81; 5.433.
 Moreno García, José; 1979-81; 6.700.
 Ober Cruz, Camilo; 1979-81; 23.485.
 Oltra Redondo, José, Hros.; 1979-81; 3.793.
 Orenes Ortuño, Rosario; 1979-81; 1.945.
 Pedreño Pérez, Fulgencio; 1979-81; 1.945.
 Pérez Cañizares, Francisco; 1979-81; 24.221.
 Pérez Manzanares, Josefa; 1979-81; 948.
 Pérez Moreno, Carmen; 1979-81; 12.068.
 Pérez García, Domingo; 1979-80; 514.
 Puig Sánchez, Víctor; 1979-81; 17.200.
 Rabal Alcaraz, Antonio; 1979-81; 5.981.
 Rebollo López, Pedro; 1979-81; 12.787.
 Roca Meroño, Francisco; 1979-81; 12.180.
 Romero García, Antonio; 1979-81; 3.552.
 Roca Giménez, Mariano; 1979-81; 761.
 Ros Soto, Juan; 1979; 1.637.

Sánchez Anazada, Ascensión; 1979-81; 9.692.
 Sánchez Martínez, Mariano; 1979-81; 2.297.
 Sánchez Méndez, Francisco; 1979-81; 512.
 Santiago y Aparicio, S. A.; 1978-81; 13.052.
 Segado Toval, José; 1977-81; 12.325.
 Segura Alarcón, Joaquín; 1979-81; 1.558.
 Serna, Herederos de Luis; 1979-81; 4.558.
 Serrano Mengual, Juan; 1979-81; 5.085.
 Sevilla Tacón, Florentino; 1979-81; 566.
 Sindicato de Transportes y T.; 1979-81; 4.611.
 Tarazona Paz, Enrique; 1979-81; 5.727.
 Terrón Nicolás, Juan; 1979-80; 2.969.
 Torrecillas Sierra, Apolón; 1979-81; 3.448.
 Torres Lanzarote, Angelines; 1979-81; 11.366.
 Vera Rubio, José; 1979-81; 2.962.
 Victoria Barcelona, Franci; 1979-81; 2.958.
 Zamora Olivar, Juan; 1979-81; 6.996.
 Vera Rubio, Carmen; 1979-81; 1.288.
 Zaplana Hernández, Carmelo; 1979-81; 10.463.

LA UNION.

Carrasco Martínez, Angel; íd.; 1.292.
 Díaz García, Salvador; íd.; 1.526.
 Ferrero Solano, Manuela; íd.; 27.135.
 Galindo Alcaraz, María; íd.; 819.
 González Fernández, Antonio; íd.; 1.317.
 Moral Belmonte, Severiano; íd.; 525.
 Navarro García, Fulgencio; íd.; 2.224.
 Patronato Provincial de la Vivienda; íd.; 9.152.
 Pertusa Pertusa, Angeles; íd.; 1.660.
 Ros Andreu, Carmen; íd.; 875.
 Rubio Fuentes, Aurelia; íd.; 1.348.
 Santiago Rodríguez, Raimundo; íd.; 8.000.
 Usero Jaén, José; íd.; 1.443.

FUENTE ALAMO.

Cooperativa Agrícola del Sureste; íd.; 4.647.
 Pedrero Ruiz, Francisco; íd.; 3.012.
 Salinas Alinas, Salustiano; íd.; 11.762.

Y para que surta los efectos de notificación prevenidos por la descrita anterior providencia, se hace público en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina recaudatoria e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cartagena, 8 de julio de 1982.—El recaudador.

* Número 117

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA DE SANGONERA LA SECA (MURCIA)

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca (Murcia), para el día 30 de enero de 1983, en el bar Jairo, sito en la carretera de Granada, a las 10,30 en primera convocatoria y a las 11 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1982 y presupuesto para el 1983.
- 3.º Informe de Secretaría.
- 4.º Informe sobre las obras de la 1.ª fase, red principal.
- 5.º Informe sobre las obras de la 2.ª fase, red principal.
- 6.º Autorización por la Asamblea a la Junta Directiva para adquisición de terrenos para la ubi-